



Servicios
Forcadell



Área
cliente



Buscar
Inmueble

Noticias

Forvi, pionera en el fomento de puntos de recarga para vehículos eléctricos

23/01/15

Forvi, la oficina técnica de Forcadell, ha firmado un acuerdo de colaboración con Inkoo Engineering, empresa especializada en la dotación de puntos de carga para vehículos eléctricos en los parkings de las comunidades de propietarios haciendo viable técnicamente la reciente reforma de la Ley de Propiedad Horizontal, que favorece que cada vecino instale un punto de carga en su plaza de parking.

Esta reforma de la ley permite que cada propietario pueda instalar un punto de carga individualmente sin necesidad de alcanzar un acuerdo con toda la comunidad de propietarios.

Sin embargo, tanto Forvi como Inkoo aconsejan la realización de un proyecto conjunto de electrificación que permita optimizar la gestión de los puntos de recarga, garantizar la seguridad de la instalación y mejorar la eficiencia energética del conjunto.

El vehículo eléctrico es una de las opciones más interesantes para substituir los vehículos con motor de combustión interna. Este tipo de vehículo no produce emisiones contaminantes y se ha convertido en una gran oportunidad para la integración de las energías renovables en núcleos urbanos.

Además del menor coste de la energía por km del vehículo eléctrico, su implantación también conlleva ventajas de tipo fiscal como la reducción de hasta un 75% en el impuesto de circulación, tarifas reducidas en aparcamientos de zona azul y ayudas para la adquisición de este tipo de vehículos (PIVE 6, PIMA Aire 3, Plan Movele, etc.).

Desde el punto de vista práctico hay tres factores que hay que tener en cuenta antes de instalar un punto de recarga:

- Si se trata de un punto interior o exterior.
- El modo de recarga.
- El tipo de toma

Los modos de carga se definen según el tipo de coche y la velocidad de recarga. Generalmente las opciones más interesantes son la recarga modo 3 (lenta 3.7 kW o semirápida de 7.3 kW monofásica y hasta 22 kW en trifásica).

En lo relativo a los tipos de toma hay dos alternativas, los conectores tipo 1, que se conectan directamente al vehículo y los tipo 2 que tienen siete pines y permiten la recarga monofásica y trifásica indistintamente. También existe la toma Schucko tradicional para coches híbridos y motocicletas principalmente.

La normativa vigente, según el Real Decreto 1053/2014 aprobado el 12 de diciembre de 2014, ITC-BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», expone como puntos destacados:

- La posibilidad del recuento de energía en cada punto de recarga mediante los “contadores secundarios”. Los contadores de energía, mucho más económicos, deberán cumplir con la homologación según MID. Este método es el llamado gestión de carga “Manual”.
- En el caso de centralización de contadores se derivará desde el contador de la vivienda el punto de recarga instalado. Cuando la instalación no disponga de centralización de contadores se utilizará el contador del aparcamiento para derivar los puntos de recarga.
- Se incorporará un sistema de protección para la línea general de alimentación (SIG).
- Es obligatoria la protección con diferencial y magnetotérmico para cada línea de recarga.
- Las instalaciones que requieren proyecto son las instalaciones exteriores con potencia superior a 10 kW, las infraestructuras para la potencia de recarga superior a 50 kW y las que dispongan del modo de carga 4. Se requiere una Memoria técnica de diseño para el resto de instalaciones.
- En el caso de aparcamientos públicos y de obra nueva se deberá instalar la dotación de un punto de recarga cada cuarenta plazas de aparcamiento disponibles.

Forvi, con la firma de este acuerdo, apuesta firmemente por la implantación de esta tecnología de futuro y se convierte en una de las oficinas técnicas pioneras en este segmento en la ciudad de Barcelona.



Imprimir

Forcadell, valor de confianza desde 1958